

Programa de Incubación y Aportes no Reembolsables (ANR) para empresas de base innovadora en estadio temprano y fortalecimiento 2022

BASES Y CONDICIONES

1. FUNDAMENTACIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	4
3. BENEFICIARIOS/AS	4
3.1 Postulante excluidos	5
4. ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO	5
5. FINANCIACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	11
5.1 Estadíos de los proyectos	12
5.1.1. Preincubación:	12
5.1.2. Incubación.	12
5.1.3. Aceleración.	13
5.2 Rubros financiables	13
5.3 Componentes no financiables	16
5.4 Destino del equipamiento y bienes adquiridos durante el programa	17
5.5 Administradora de fondos	17
5.6 Desembolsos de ANR	18
5.7 Acompañamiento Técnico: Agencia Calidad San Juan, Incubadora San Juan LAB	18
6. ENTREGABLES- RENDICIÓN TÉCNICA	19
7. ETAPAS. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	19
7.1 Capacitación	20
7.2 Inscripción y admisión	20
7.3 Evaluación	21
A- Pertinencia	22

B- Calidad	23
7.3 Selección	24
9. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	25
9.1 Inscripción a capacitaciones	25
9.2 Postulación al Programa	25
9.3 Presentación de documentación para beneficiarios	26
10. AVISO LEGAL	26
11. DISPOSICIONES FINALES	27

1. FUNDAMENTACIÓN

En un entorno cada vez más competitivo y global, situación que ya venía evidenciándose pero que fue aún más marcado con la pandemia COVID-19, se hace indispensable generar condiciones necesarias para que las empresas y emprendimientos de la provincia cuenten con herramientas para seguir vigentes en el mercado. La innovación es uno de los principales factores para lograr competitividad, por lo que es fundamental estimular su empleo intensivo en las empresas y emprendimientos de la Provincia.

Ésta temática, de forma conjunta con la necesidad de diversificar la Matriz Productiva Provincial fue uno de los temas que se abordaron durante el ACUERDO SAN JUAN. Dentro de este marco, es que, desde la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia, a través del **“Programa de Incubación y Aportes no Reembolsables (ANR) para empresas de base innovadora en estadio temprano y fortalecimiento” (Programa EBI)**, nos proponemos apoyar con Aportes No Reembolsables (ANR) a aquellos proyectos y empresas que se propongan el desarrollo de productos y/o servicios que tengan un componente de innovación, empresas de base innovadora, (EBI); entendiendo como tal aquellas cuyo objetivo sea el desarrollo de una oferta innovadora, basada en el ofrecimiento de un nuevo bien o servicio, modelo de negocio con alto valor agregado en forma de conocimiento, tecnología o ingenio creativo.

Adicionalmente, y con la finalidad de mejorar la tasa de éxito de este tipo de proyectos y de la inversión realizada por el estado en este programa; y, entendiendo que más allá del apoyo financiero gran parte de los emprendedores no tiene conocimientos ni experiencia necesaria para implementar el negocio, es que cada proyecto que resulte beneficiado contará con el apoyo de una incubadora con la cual desarrollarán un proceso de preincubación, incubación o aceleración dependiendo del estadio en el que se encuentre el proyecto.

Ante ello es que desde la Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación (SECITI) de la provincia se proponen políticas públicas que fortalezcan el desarrollo tecnológico. Nos proponemos escuchar los desafíos que enfrentan los emprendedores para crecer, mejorar su competitividad y crear más empleo. Así a través del llamado de esta convocatoria para “Emprendedores de base innovadora en estadio temprano y fortalecimiento” buscamos poder ayudarlos a formular sus

proyectos, vincularlos con el ecosistema científico tecnológico y financiarlos parcialmente para lograrlo.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

A partir de esta convocatoria se pretende:

2.1 Fomentar el desarrollo de empresas de base innovadora (EBI) con financiamiento y asesoramiento técnico profesional para resolver de manera concreta problemáticas del área productiva, social, organizacional, ambiental, comercial, logística, legales, de control de calidad, creación y/o diseño de productos / servicios, mejora de procesos, comunicacionales etc.) a través de la participación en los procesos de preincubación, incubación o aceleración dependiendo del estadio y la necesidad de cada proyecto.

2.2 Vincular a los emprendedores con el empresariado, promoviendo el diálogo para potenciar circuitos de producción local e innovación.

3. BENEFICIARIOS/AS

- a) La convocatoria está dirigida a **personas físicas y/o jurídicas radicadas en la provincia de San Juan**, o bien, que cuenten con operaciones comprobables en San Juan.
- b) Al momento de la solicitud del financiamiento **no superen los valores de ventas totales anuales** detallados en el Anexo I, **de la Resolución 19/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo** Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, y sus modificatorias.
- c) Los proyectos que se presenten **deben tener una base innovadora**, la que deberá ser claramente descrita en el formulario de presentación al presente programa.
- d) **No** presentan relaciones de **vinculación ni control con grandes empresas**.
- e) **No hayan obtenido financiamiento para el mismo proyecto** por parte de algún organismo público nacional o provincial.

3.1 Postulante excluidos

No podrán ser admitidos:

- (i) Las personas humanas o jurídicas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas.
- (ii) Los encausados como supuestos autores de cualquier delito de acción pública desde que se hubiese decretado la prisión preventiva y mientras dure ésta, siempre que no fuere motivada por hechos involuntarios o culposos.
- (ii) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas.
- (iii) Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus organismos descentralizados y autárquicos.
- (iv) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren en “situación normal” (categoría 1) según la última información disponible en la “Central de deudores del sistema financiero” y de “cheques rechazados”.

4. ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO

Se priorizará aquellos proyectos de base innovadora que den solución a las siguientes temáticas de interés estratégico. De manera enunciativa se describen algunas temáticas :

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
AGUA Y AMBIENTE	Zonificación agroclimática y cambio climático.
	Gestión Ambiental en sistemas agropecuarios, agroindustriales y mineros.
	Gestión colectiva del agua, riego y eficiencia energética.
	Red sanitaria cloacal y tratamiento de aguas grises para su aprovechamiento
	Forestación y mantenimiento de espacios verdes
	Economía circular - Tratamiento de RSU
	Diseño de módulos habitacionales de emergencia, con materiales adecuados a la región
	Tecnologías limpias en industrias tradicionales para reducción del impacto ambiental
	Adaptación y mitigación al impacto del cambio climático en San Juan
	Eficiencia hídrica: almacenamiento, distribución, consumo y sistemas de riego
	Estudio de cuencas y acuíferos de la provincia
	Diseño de soluciones hídricas en comunidades vulnerables
	Derecho ambiental: normativa y legislación frente a nuevos paradigmas socioambientales
	Preservación de la biodiversidad - Áreas Naturales Protegidas
	Nuevas pedagogías vinculadas al cuidado del agua y el ambiente
	Recuperación de saberes ecológicos de pueblos originarios
Investigación y desarrollo de plan/estrategias de comunicación comunitaria para el cuidado del agua	

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
ALIMENTOS Y SEMILLAS	Integración en las cadenas productivas, productividad de la mano de obra y relaciones comerciales
	Productividad de los sistemas agropecuarios
	Seguridad alimentaria, diversificación y agroecología
	Incorporación de tecnologías de alimentos que incrementen el valor agregado y diversifiquen la cadena de valor del sector agroalimentario
	Promoción de la digitalización y mecanización de procesos agroindustriales y de elaboración de alimentos
	Determinación de composición y calidad de alimentos
	Mejora de logística, almacenamiento, comercialización, comunicación, trazabilidad y certificaciones de la cadena de valor agroalimentaria de la provincia, con énfasis en productos exportables
	Estudios genéticos sobre variedades de semillas de cannabis medicinal y su adaptación al ecosistema local en condición de invernadero y a campo
	Desarrollo de semillas y plantines de variedades autóctonas
	Desarrollo de proveedores de insumos y servicios locales que sustituyan importaciones en cadenas alimentarias
	Nuevos desarrollos de técnicas y productos agroecológicos y de producción orgánica
	Desarrollo de bioinsumos y fertilizantes de bajo impacto ambiental
	Soberanía alimentaria en San Juan, implicancia y potencialidades

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
<p>SALUD, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</p>	Medicina genómica y farmacogenética
	Biomedicina y bioingeniería en diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas y neurológicas
	Proyectos de Ciencia Aplicada sobre Genética y virología para el tratamiento de enfermedades vinculadas al COVID 19, a enfermedades neurodegenerativas y oncológicas
	Aplicaciones del Cannabis medicinal y efectos sobre la salud
	Determinación cualitativa y cuantitativa de sustancias presentes en el aceite de cannabis y en el hidrolato. Evaluación de la calidad.
	Incorporación de tecnologías digitales - 4.0, en los servicios de salud, en la cadena de valor de los medicamentos y dispositivos médicos
	Mejora de la logística, comercialización y trazabilidad de la cadena de valor de los medicamentos y dispositivos médicos
	Producción local de medicamentos, alimentos enriquecidos en nutrientes y componentes medicinales de flora autóctona
	Investigación y desarrollo sobre logística, capacidades humanas y materiales para el manejo de insumos, infraestructura y asistencia de personas en el territorio provincial en contexto de emergencia social y sanitaria. Ciencia de datos en el sector salud.
	Salud mental y comunitaria en tiempos de pandemia, estadísticas y desafíos
	Estudios completos sobre demandas de especialidades médicas en el sistema de salud público local y políticas para su cobertura
	Salud social y comunitaria. Proyectos vinculados al desarrollo de estrategias de abordaje, monitoreo y atención de enfermedades crónicas en contexto de pandemia o emergencia social.
	Plan de contingencia y asistencia integral en crisis sanitarias
Cobertura y acceso al sistema de salud pública de calidad	

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
MINERÍA Y COMPLEJO METALMECÁNICO ASOCIADO	Desarrollo de proveedores locales de servicios, maquinarias y obras de infraestructura para la industria minera provincial
	Incorporación de tecnologías digitales en la cadena de valor minera (exploración, proveedores, servicios de logística, etc.)
	Proyectos de desarrollo tecnológico de insumos locales y sustitución de importaciones
	Proyectos de adecuación normativa y procedimental a estándares ambientales
	Mecanización y digitalización de proyectos de minería artesanal
	Investigación vinculada a piedras semipreciosas en el territorio provincial
	Investigaciones vinculadas al Litio en el territorio provincial
	Desarrollo de proyecto para puesta a punto de servicios a la industria minera (calibración, exploración, etc.)
	Investigación y desarrollo de energías alternativas vinculadas a los emprendimientos mineros locales
	Investigación sobre desarrollo de la cadena minera local

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
CIENCIAS DE LA ASTRONOMÍA	Procesamiento y Gestión de Datos de CART
	Aplicaciones Astronómicas y Geodésicas de CART
	Desarrollo de la Radioastronomía desde San Juan
	Estudios de Astrofísica en ondas de radio
	Electrónica, Electromecánica, Informática y Ciencia de Datos vinculada a la Radioastronomía
	Enseñanza de la Matemática, Física, Tecnología e Ingeniería vinculada a la Astronomía y Radioastronomía
	Desarrollo de proveedores locales de servicios, productos y obras de infraestructura para el complejo astronómico instalado en la provincia
	Programas de astroturismo vinculados a instalaciones, museos y complejos relacionados a la astronomía y la cosmología
	Desarrollo de Empresas de Base Tecnológica que utilicen datos, información e imágenes obtenidas a partir de la percepción remota
Economía 4.0	Industria 4.0: servicios informáticos, desarrollo de aplicaciones, comercio digital, fintechs y videojuegos
	Internet de las cosas
	Desarrollo de productos y servicios de alta tecnología en el sector TICs, con especial atención a soluciones de problemáticas de accesibilidad a personas con discapacidad (ceguera, hipoacusia, autismo, epilepsia, discapacidad motriz, etc.)
	Desarrollo digital equitativo y alfabetización digital. Reducción de brecha de género en acceso al mundo digital
	Incorporación de diseño en el desarrollo de productos o servicios
	Desarrollo de servicios digitales que contribuyan a la mejora de procesos productivos y desempeño comercial de servicios culturales y turísticos
	Seguridad Ciudadana y Ciberseguridad
	Innovación en la gestión del sector público municipal y provincial
	Nuevas pedagogías vinculadas a la educación virtual
	Proyectos de investigación audiovisuales sobre la historia, la cultura y el conocimiento en San Juan o vinculados a las Plataformas Estratégicas
	Estudios sobre demanda presente y futura de conocimiento y capacidades en la economía local para el desarrollo sostenible con equidad
	Estudio sobre el trabajo VIRTUAL en contexto de pandemia

PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS	TEMÁTICAS ORIENTADAS POR LA CONVOCATORIA
ENERGÍAS RENOVABLES	Proyectos de transición energética desde la energía fósil a las energías renovables (termosolar, fotovoltaica, eólica, hidroeléctrica, geotérmica, biomasa, hidrógeno)
	Desarrollo de proveedores locales de servicios, productos y obras de infraestructura para parques solares y eólicos de la provincia
	Estandarización y trazabilidad de productos y procesos de manufactura de las cadenas de valor de las energías renovables
	Tecnologías complementarias que ayuden a la eficiencia de las energías renovables, en particular energía solar fotovoltaica, termosolar, geotérmica y eólica
	Adopción y adecuación de normativa y legislación vigente que facilite la transición energética en la provincia
	Eficiencia lumínica y energética a pequeña y gran escala. Implementación de energías renovables en la comunidad
	Redes inteligentes de energía eléctrica
	Electromovilidad
	Desarrollo de la cadena de valor del litio y el cobre en la provincia
	Investigación y desarrollos sobre almacenamiento de energías renovables
	Nuevas pedagogías y formas de comunicación social/comunitaria vinculadas a las energías renovables

5. FINANCIACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

La SECITI otorgará los siguientes beneficios, de acuerdo al estadio en el que se encuentren los proyectos:

- A. **Pre Incubación:** capacitaciones con una duración de un mes, en el que se verán las herramientas básicas para cubrir esta etapa y poder acceder a la etapa de incubación.
- B. **Incubación:** Aporte no reembolsable de hasta \$800.000 (pesos ochocientos mil) por proyecto más el acompañamiento técnico en el proceso de incubación.
- C. **Aceleración:** Aporte no reembolsable de hasta \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) por proyecto, más el acompañamiento técnico en el proceso de aceleración / expansión.

El monto destinado para la presente convocatoria es de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00), estimando poder financiar hasta 25 proyectos.

Podrá financiarse más de un proyecto por área estratégica, dependiendo de los fondos remanentes del Programa y quedando a exclusivo criterio de la Comisión Evaluadora.

Los montos del presente Programa, como así también las inversiones y gastos planteados durante la ejecución del mismo deberán estar expresados en pesos argentinos.

5.1 Estadíos de los proyectos

Se prevé la presentación de proyectos en cualquiera de los siguientes estadíos:

5.1.1. Preincubación:

En el caso de Preincubación se trata de proyectos que están a nivel de idea, es decir, no han llegado a desarrollar el MVP (mínimo producto viable) y no existe un testeado de mercado.

Hay una identificación inicial del problema. Durante el proceso de preincubación, se analiza el mismo, y se empieza a dar forma al producto o servicio, se delinea el plan de negocio que va a tener la empresa; con ello se busca definir claramente cuál es el problema que resuelve el producto o servicio que se está desarrollando, y se comienza a conocer el mercado, competencia y el público al que va destinado, que modelo de negocio se va a utilizar.

El programa prevé para aquellos proyectos que se encuentren en esta etapa el apoyo técnico a través de capacitaciones. Durante el mes que durarán las capacitaciones el objetivo es que el emprendedor pueda pasar por este proceso para que esté en condiciones de presentarse a la etapa de incubación.

5.1.2. Incubación.

En el caso de incubación, la idea proyecto está en un estadio más maduro, el emprendedor tiene un conocimiento más en completo del problema y se debe profundizar la viabilidad comercial, por lo cual es vital tener un conocimiento lo más acabado posible del mercado (cliente, proveedores, competencia). En base a ello se termina de delinear el producto y servicio. En esta etapa, la premisa pasa por desarrollar un MVP (mínimo producto viable) lo más rápido posible y salir a testearlo en el

mercado, con el objetivo de evaluar el match existente entre producto y necesidad de mercado, y realizar las iteraciones o pivoteos necesarios.

El programa prevé para aquellos proyectos que se encuentren en esta etapa el apoyo técnico (proceso de incubación) y financiero a través del otorgamiento del ANR. La duración de los proyectos será de entre 3 y 6 meses.

5.1.3. Aceleración.

Este caso se trata de proyectos que ya tienen un producto o servicio en el mercado y pueden comprobar tracción en el mismo (ventas). En este caso, lo que se busca con el Programa es el fortalecimiento y el escalamiento del mismo, es decir, que puedan crecer de forma más rápida y robusta, permitiendo que el emprendimiento tenga las condiciones para crecer e incluso acceder a nuevos mercados. Se busca que tengan además del acompañamiento técnico, respaldo financiero para realizar una actualización tecnológica, mejore su presencia en el mercado, tenga información útil para acceder a un nuevo mercado, entre otros.

El programa prevé para aquellos proyectos que se encuentren en esta etapa el apoyo técnico (proceso de aceleración) y financiero a través del otorgamiento del ANR. La duración de los proyectos será de entre 3 y 6 meses.

En todos los casos los montos descritos son máximos; pudiendo la Comisión Evaluadora sugerir el financiar los mismos por un importe menor.

5.2 Rubros financiables

Serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los siguientes rubros, respetando los siguientes porcentajes máximos.:

Tipo de Gasto	Porcentaje máximo del ANR *	Observaciones
Materiales e insumos para el desarrollo de una solución científico-tecnológica o una propuesta innovadora	Hasta el 40% del monto total del ANR solicitado.	
Inversión en promoción, difusión y marketing y publicidad	Hasta el 30% del monto total del ANR solicitado.	

Tipo de Gasto	Porcentaje máximo del ANR *	Observaciones
Materiales e insumos para el desarrollo de una solución científico-tecnológica o una propuesta innovadora	Hasta el 40% del monto total del ANR solicitado.	
Contratación de consultoría y servicios técnicos especializados	Hasta el 80% del monto total del ANR solicitado.	Utilizado siempre para la ejecución de los objetivos del proyecto
Licencias y uso de software o servicios en la nube, esenciales para el desarrollo del proyecto.	Hasta el 30% del monto total del ANR solicitado.	Utilizado siempre para la ejecución de los objetivos del proyecto
Refacciones edilicias y adecuación de instalaciones	Hasta el 50% del monto total del ANR solicitado.	Utilizado siempre para la ejecución de los objetivos del proyecto
Inversión en equipamiento y maquinaria esenciales para el desarrollo del proyecto	Hasta el 60% del monto total del ANR solicitado.	En la evaluación del proyecto se priorizará aquel que utilice equipamiento/maquinaria de origen nacional, preferentemente de San Juan

* Porcentajes máximos a financiar sobre el total del subsidio solicitado.

La justificación del monto total solicitado y de cada uno de los rubros que integran el presupuesto deberá ser rigurosa. Si se excedieran los montos tope de cada rubro se deberá justificar la excepcionalidad del pedido. La falta de justificación podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto. En el Anexo I - Formulario de proyecto- se deberán definir y detallar claramente cada ítem y los gastos solicitados en cada uno de los rubros.

- ✓ En el rubro **Insumos** se aceptarán sólo gastos en insumos requeridos para el desarrollo del proyecto. No se aceptarán gastos de capital de trabajo propios de la actividad cotidiana de la empresa. Los gastos de librería deberán limitarse a la necesaria para la ejecución del proyecto.

- ✓ Dentro de los **Gastos de difusión** se contemplarán los gastos de inscripción a eventos propios de la industria en la que se desarrolla el proyecto (congresos, talleres, etc.), gastos de publicación en revistas especializadas y gastos editoriales.
- ✓ Entre los **Gastos de consultoría y servicios técnicos especializados** se aceptará el pago de servicios requeridos para el desarrollo del proyecto, pero que escapen a las posibilidades técnicas, científicas o tecnológicas del equipo (por ejemplo: electromecánica, ejecución de planos de detalle, impresión 3D, plomería, gas y electricidad, diseño industrial, servicios especiales de I+D, estudios de mercado y comercio exterior, estudios de impacto ambiental, servicios de laboratorio, etc.).

Se prohíbe expresamente la contratación de servicios técnicos y consultorías a familiares de primer grado de los/as integrantes del equipo.

- ✓ En el rubro **Refacciones edilicias y adecuación de instalaciones** se considerarán aquellos gastos necesarios para la instalación de equipos, readaptación de instalaciones, reformas en el lugar de trabajo, etc. en los que se lleve adelante el proyecto. No se financiará en ningún caso la construcción completa de obras civiles.
- ✓ Dentro de **Licencias y uso de software o servicios en la nube** se tomarán en cuenta la contratación de este tipo de servicios por el plazo máximo de un año.
- ✓ En el rubro **Gastos en Marketing y publicidad** se considerarán gastos relacionados con el desarrollo de marca e identidad corporativa, diseño e implementación de un plan de medios (sea o no digital). En ningún caso se aceptará el pago de crédito de plataforma publicitarias como Google ADS o Facebook ADS o similar.
- ✓ En el rubro **Equipamiento** se aceptarán gastos en equipamientos, herramientas, maquinarias, vestuario especializado y tecnologías requeridas específicamente para el desarrollo del proyecto.

En los casos en que los gastos tengan discriminado el IVA solo se reconocerá el importe neto, como un costo imputable al proyecto. Las adquisiciones que sean rendidas con comprobantes tipo B o C serán imputables en su totalidad al proyecto.

En cualquier caso, se solicitará la presentación de facturas o recibos válidos según establece la AFIP como comprobantes de rendición de gastos. Podrá financiarse el costo de impuesto de aduana para equipamiento o insumos importados, siempre y cuando el costo total de importación no supere los PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). Sin embargo, se priorizarán aquellos proyectos que encuentren soluciones con equipamiento e insumos locales.

En el caso de contratación de servicios, los mismos deberán ser con prestadores de servicios locales, radicados en la Provincia de San Juan, de acuerdo a la información que figura en los comprobantes fiscales. Con carácter de excepción y de manera fundada podrá solicitarse a SECITI la autorización para contratar a especialistas fuera de la provincia.

El monto del ANR aprobado podrá ser menor el solicitado en los casos en que:

1. Los gastos detallados no se consideren acordes al plan de trabajo y/o al desarrollo o implementación del proyecto presentado.
2. El valor de bienes o servicios está sobreestimado.
3. La cantidad de hora o los costos de la hora de consultoría o servicios estén sobreestimados.
4. La maquinaria, herramienta o tecnología indicada no sea de origen nacional y exista en la industria local.

5.3 Componentes no financiables

En ningún caso se considerarán como componentes financiables, los que se enumeran a continuación:

- Adquisición de inmuebles.
- Adquisición de rodados.
- Bienes para consumo personal.
- Refinanciación de pasivos.
- Erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación y aprobación del Plan de trabajo-.
- Erogaciones o gastos no vinculados directamente con el crecimiento, fortalecimiento y expansión del proyecto beneficiario..
- Gastos corrientes originados por el normal funcionamiento del proyecto, como son pago de impuestos, salarios del personal en relación de dependencia, alquiler del inmueble destinado al funcionamiento del negocio, entre otros.

- Auto Desarrollos: entendiéndolo por tal, el desarrollo de software cuya aplicabilidad está pensada solo dentro de la empresa para la cual se la desarrolló, no teniendo por finalidad la explotación comercial del mismo.
- Los subsidios no podrán ser destinados a becas, sueldos, salarios ni sobresueldos.
- Pago de servicios públicos y/o privados tales como: agua, gas, luz e internet.
- Impuestos y Tasas (Nacionales, Provinciales o Municipales).
- Pago de deudas o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Compra de bienes usados.
- No se incluyen aquellos gastos que estén involucrados con el funcionamiento cotidiano del proyecto o emprendimiento, como por ejemplo gastos de librería no asociados al proyecto, limpieza, mantenimiento, pago de servicios, etc.
- No podrá financiarse la compra ni desarrollo de ningún tipo de armamento. Tampoco se podrán utilizar los recursos para la compra o contratación de productos o servicios que inciten al odio o la discriminación de clase, género, orientación sexual, religión, nacionalidad y política.

5.4 Destino del equipamiento y bienes adquiridos durante el programa

Una vez concluido el proyecto y habiendo sido aprobado el informe final del proyecto, los bienes adquiridos serán propiedad de la persona físico y/o jurídica beneficiaria del presente programa.

En caso de no cumplir satisfactoriamente una o todas las etapas del proyecto, se procederá a solicitar la devolución de los fondos otorgados por parte del Estado Provincial; perdiéndose así mismo el derecho a percibir las etapas faltantes del ANR.

5.5 Administradora de fondos

Los fondos del proyecto serán administrados por la Agencia Calidad San Juan (ACSJ) sita en calle 25 de Mayo 577 (este) de la Ciudad de San Juan. La Agencia es una sociedad de economía mixta, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y las cámaras comerciales, industriales y otras asociaciones productivas de la Provincia y tiene por objeto promover la competitividad de las empresas y de los establecimientos productivos radicados en la Provincia de San Juan.

Será responsabilidad de la ACSJ la etapa de admisibilidad del presente programa, la ejecución del acompañamiento técnico y control de las rendiciones de gastos de los proyectos, así como de toda

la comunicación institucional referida a la transferencia y administración de los recursos. Ante dudas, consultas y reclamos referidos a la transferencia de fondos de los proyectos y la rendición de los gastos ejecutados, los/as beneficiarios/as del programa deberán comunicarse con la ACSJ.

En tanto que el informe de avance parcial como el final deberá presentarse de manera digital a la Agencia Calidad San Juan.

5.6 Desembolsos de ANR

la Agencia Calidad San Juan, realizará hasta 3 desembolsos por proyecto:

- 1° desembolso (anticipo) se realizará una vez suscripto el convenio de subvención y habiendo sido aprobado el plan de trabajo formulado en conjunto con la Incubadora San Juan Lab. No podrá superar el 30% del total del proyecto.
- Hasta dos desembolsos posteriores, de acuerdo a los requerimientos del proyecto. El depósito del 2° y 3° desembolso en caso de corresponder se realizarán una vez aprobada la rendición de gastos y el informe técnico de la etapa anterior.

Los gastos del proyecto deberán preverse de acuerdo con el esquema de desembolsos mencionado. En tal sentido se recomienda que los gastos en equipamiento e insumos sean abordados en la primera etapa del proyecto.

Las rendiciones de los gastos deberán presentarse a la ACSJ. Al terminar el tiempo de ejecución del proyecto, se deberá presentar en un plazo no mayor a 45 días la rendición de gastos de la última etapa y el informe final del proyecto según se detalla en el punto 6.

5.7 Acompañamiento Técnico: Agencia Calidad San Juan, Incubadora San Juan LAB

La Agencia Calidad San Juan, a través de su Incubadora San Juan LAB será la encargada de acompañar y realizar el proceso de preincubación, incubación o aceleración, dependiendo del estadio en el que se encuentre el proyecto.

En todos los casos los beneficiarios se comprometen a participar de las actividades propuestas como parte del programa relacionadas con el acompañamiento técnico del mismo. El incumplimiento de la presente cláusula implica la renuncia de pleno derecho al financiamiento al que hubiese tenido acceso como parte del programa e implica la obligatoriedad de reembolsar los importes ya percibidos.

Este servicio de apoyo a los emprendedores será financiado por el Programa desde el inicio, una vez seleccionados los beneficiarios, a fin de garantizar el correcto desarrollo de los productos y/o servicios a obtener en los proyectos propuestos, buscando maximizar la tasa de éxito del financiamiento otorgado.

La SECITI y/o Agencia Calidad San Juan se reservan el derecho de dar de baja a aquellos proyectos que no logren los avances esperados.

La SECITI podrá solicitar la realización de reuniones con el equipo de la Agencia con la finalidad de hacer seguimiento del presente Programa.

6. ENTREGABLES- RENDICIÓN TÉCNICA

Al finalizar cada una de las etapas se deberá presentar un informe técnico de las actividades desarrolladas durante dicha etapa (al menos 5 páginas), en el que se plasme tanto de aspectos técnicos como de ejecución presupuestaria, incluyendo el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Una vez finalizado el proyecto, los equipos contarán con un plazo de hasta 45 días corridos para presentar ante la Agencia Calidad San Juan el **Informe Final**, que deberá contener en detalle la totalidad de la información técnica, comercial y relacionada con el proyecto ejecutado y los resultados obtenidos.

7. ETAPAS. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

El programa prevé las siguiente etapas:

1. Capacitación (solo para etapa de pre-incubación)
2. Inscripción y admisión: requisitos formales
3. Evaluación: bajo los criterios de pertinencia, calidad, mérito y relevancia social

4. Selección: comunicación fehaciente de los proyectos ganadores por acto resolutivo

7.1 Capacitación

El programa contará con una 1° etapa de capacitaciones no obligatoria, con una duración aproximada de un mes. El objetivo de las mismas será otorgar a los emprendedores que se encuentran en etapas tempranas herramientas suficientes para que puedan realizar la etapa de preincubación, puedan mejorar su idea proyecto, y estén en condiciones de pasar a la etapa de incubación.

En aquellos casos en los que los proyectos se encuentren más desarrollados (aptos para acceder a etapa de incubación y / o aceleración), podrán de forma voluntaria participar en las mismas.

La inscripción para participar de las capacitaciones se hará a través de un Formulario Virtual el que se encontrará en la pagina web: <https://ciencia.sanjuan.gob.ar/>

7.2 Inscripción y admisión

Finalizada la etapa de inscripción se llevará a cabo el análisis de admisibilidad de los proyectos. La misma estará a cargo de la Agencia Calidad San Juan. Esta etapa tiene por objetivo verificar todos los aspectos formales siguiendo los criterios que se detallan en este mismo apartado.

Para ser admitidos, los proyectos deberán cubrir todos los siguientes aspectos:

7.2.1 Que la documentación solicitada sea presentada completa de manera digital a través del Formulario Virtual del Proyecto disponible en la página web: <https://ciencia.sanjuan.gob.ar/>

7.2.2 Que el proyecto se lleve a cabo en su totalidad dentro de la provincia de San Juan.

7.2.3 Que toda la información requerida en el formulario de presentación esté completa y cumpla con todas las condiciones formales especificadas en estas bases y condiciones.

7.2.4 Que la persona física o jurídica solicitante tenga domicilio legal en la provincia de San Juan.

7.2.5 Que ninguno de los miembros del equipo tengan rendiciones pendientes con la SECITI.

7.2.6 Que el mismo proyecto no haya sido financiado por otro organismo público provincial o nacional.

7.2.7 Que cumpla con las condiciones requeridas en las bases y condiciones para la integración de los equipos (cantidad mínima del equipo de trabajo, 2 personas; al menos un integrante mujer o del colectivo LGBT+).

Las presentaciones calificadas como “admitidas”, quedan habilitadas para la posterior etapa de evaluación. Los Proyectos no admitidos quedan excluidos de la convocatoria. En ambos casos se comunicará fehacientemente el resultado a los interesados mediante el correo electrónico informado en el formulario.

Si el Proyecto no cumple con los requisitos de admisibilidad, la ACSJ podrá requerir la información faltante por correo electrónico y se les otorgará un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para ajustarse a los requerimientos de la convocatoria. Pasado dicho período, si el proyecto continúa sin cumplir con los requisitos de admisibilidad, se le dará de baja.

Las disposiciones de las etapas de admisibilidad y de evaluación no podrán ser apeladas.

La SECITI publicará en su página web: www.ciencia.sanjuan.gov.ar el listado de las presentaciones admitidas y no admitidas.

7.3 Evaluación

7.3.1 Objetivos del procedimiento de evaluación. El procedimiento de evaluación tiene como objetivo hacer una valoración de los proyectos y establecer el mérito y la relevancia de los mismos, de modo tal de utilizar estos criterios para la selección de aquellos que recibirán los ANRs (tanto lo que se presenten para la etapa de incubación como la de aceleración). Se entiende como mérito de un proyecto, el resultado de compatibilizar su adecuación a los términos explicitados en la convocatoria con la calidad del mismo.

7.3.2 Comisión evaluadora. Se conformará una Comisión Evaluadora *ad hoc* integrada por la Dirección de Innovación y la Subsecretaría de Transferencia e Innovación, dependientes de la SECITI. Se podrá incorporar a la misma personal de la Agencia Calidad San Juan.

A solicitud de los mencionados funcionarios, y la naturaleza técnica de los proyectos a evaluar, se podrá requerir la participación de al menos un/una profesional, empresario y /o referente vinculado/a a la problemática científico-tecnológica en análisis. Dichos/as personas serán invitados a participar en calidad de evaluadores *ad honorem*.

7.3.3 Conflicto de intereses. Ante la existencia de cualquier tipo de relación que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, el mismo deberá excusarse de participar del procedimiento de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante la SECITI. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses. Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incurso en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, la SECITI podrá -mediante resolución fundada- disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación.

7.3.4 Confidencialidad. La SECITI, la ACSJ y los evaluadores deberán tratar el material que reciban en relación a los proyectos a valorar, en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se podrán copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en cada solicitud.

7.3.5 Procedimiento de evaluación técnica. Los miembros de la Comisión Evaluadora recibirán de la ACSJ la documentación completa de todos los proyectos que hayan resultado admitidos. La comisión evaluadora podrá solicitar a los postulantes la entrega de un pitch con la descripción del proyecto en formato multimedia y/o la realización de una videoconferencia o el aporte de información adicional a fin de que sirvan de soporte complementario a la documentación ya presentada para postularse al presente Programa.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento y los siguientes criterios:

A- Pertinencia

Se realizará una evaluación de pertinencia con el objetivo de corroborar que el proyecto responde con la tipología de empresa o proyecto de base innovadora, de acuerdo a lo establecido en estas bases y condiciones.

Los proyectos que resulten como “no pertinentes” en esta evaluación serán descartados del proceso de evaluación y no seguirán a la siguiente etapa. Los proyectos que resulten pertinentes pasarán a la siguiente etapa: ponderación de calidad.

B- Calidad

Dentro de este apartado se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) **Problema que resuelven:** validación del mismo, frecuencia y relevancia del problema que le resuelve al beneficiario o cliente potencial..
- 2) **Solución:** factibilidad técnica y comercial, propuesta de valor y modelo de negocio planteado.
- 3) **Mercado:** tamaño y potencialidad de la oportunidad. Los proyectos deben tener como foco un mercado que resulte atractivo, global, o de alcance representativo así como también viable teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para llevarlo adelante. Dentro de este apartado se analizará la sostenibilidad de la
- 4) **Innovación:** Creatividad, originalidad y grado de innovación de la propuesta. ¿El proyecto es original, plantea una manera novedosa de resolver un problema o de mejorar un producto o servicio existente?
- 5) **Impacto:** Gente beneficiada por el proyecto, ¿Soluciona algún tipo de problema social o de una parte de ella?. Dentro de este punto se evaluará el impacto social, económico y/o productivo de los resultados del proyecto en base a los intereses provinciales expresados en las líneas estratégicas de la convocatoria.

Como parte del impacto se evaluará la Relevancia social, de acuerdo a los siguientes criterios:

- La inclusión transversal de perspectiva de género.
- La participación de la comunidad LGBTIQ+ en la conformación del equipo.
- El cuidado del agua, la energía y el medio ambiente.
- La atención de problemáticas vinculadas a la inclusión de personas con discapacidad.
- La inclusión de una perspectiva federal hacia dentro de la provincia de San Juan
- Grado de vinculación del proyecto con las Plataformas Estratégicas definidas en el Plan Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, a saber:

- a) Agua y ambiente

- b) Alimentos y semillas
- c) Salud, medicamentos y dispositivos médicos
- d) Minería y complejo metalmecánico asociado
- e) Ciencias de la Astronomía
- f) Economía 4.0
- g) Energías Renovables

- 6) **Equipo:** habilidad, experiencia, formación, motivación e interés demostrados por el equipo. Cada equipo estará conformado por 2 o más personas con habilidades complementarias.

En este apartado se tendrá en cuenta la capacidad técnica del grupo de trabajo y antecedentes de formación y experiencia de cada uno de los integrantes. El perfil de los participantes de los proyectos deberá adecuarse a las necesidades de la propuesta.

Al menos uno de los integrantes del equipo deberá ser mujer o integrante del colectivo LGTB+.

- 7) **Racionalidad:** dentro de este aspecto se incluye:

- Probabilidad de ejecución exitosa y riesgo técnico moderado.
- Precisión y claridad en la definición de los objetivos del proyecto.
- Precisión y racionalidad en la descripción del presupuesto.
- Adecuación de los resultados esperados a los objetivos planteados y al presupuesto definido.

7.3 Selección

La Comisión Evaluadora Ad Hoc emitirá un acta de evaluación en el que se plasmará el orden de mérito otorgado a los proyectos presentados y el monto por el que recomienda financiar los proyectos que resulten beneficiados. Dicha situación será comunicada a la Agencia Calidad San Juan.

Los resultados del proceso de evaluación serán inapelables.

La Agencia Calidad San Juan, procederá a recibir la documentación necesaria para la firma de los Convenios de ANR con cada uno de los beneficiarios y de que comiencen a trabajar en forma conjunta con la Incubadora San Juan LAB y beneficiarios en la elaboración del Plan de Trabajo.

8. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados por Agencia Calidad San Juan, por correo electrónico y/o telefónicamente de los resultados de la evaluación. Asimismo, los resultados de cada etapa serán oportunamente publicados en la página web de la SECITI (www.ciencia.sanjuan.gov.ar).

9. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

9.1 Inscripción a capacitaciones

La inscripción a las capacitaciones previstas en la 1° etapa del presente programa se realizarán a través de Formulario virtual que estará disponible en la página web de la SECITI (www.ciencia.sanjuan.gov.ar).

Finalizada la etapa de capacitaciones, los postulantes contarán con al menos 10 días corridos para realizar la inscripción en el Programa en las categorías de Incubación y Aceleración.

9.2 Postulación al Programa

Los Proyectos que deseen acceder a la etapa de ANR y acompañamiento en el proceso de incubación / aceleración según corresponda deberán ser presentados de manera virtual a través del Formulario Virtual del Programa desde su apertura y hasta el día de cierre a las 13:00 hs. El link del formulario podrá encontrarse en la página web de la SECITI (www.ciencia.sanjuan.gov.ar).

Las Fechas de inscripción serán comunicadas en la página web de la SECITI y en los diferentes medios de difusión gráfica y audiovisual.

Para ello, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Anexo I: Formulario de Presentación del Proyecto (Anexo I - Formulario proyecto Progr. EBI 2022.docx).
- Anexo II: Formulario Presupuesto (Anexo II Presupuesto - Progr. EBI 2022.xlsx).

Todos los documentos deberán ser cargados en formato PDF con la excepción del Anexo II - Presupuesto que deberá ser cargado como Hoja de Cálculo (Excel)

9.3 Presentación de documentación para beneficiarios

Aquellos proyectos que hayan resultado beneficiarios, deberán presentar, previa a la firma del contrato de ANR, en formato electrónico, a la dirección de mail de la Agencia Calidad San Juan la siguiente documentación:

- Anexo III DDJJ- Progr. EBI 2022: Declaraciones juradas del beneficiario en las que aceptan su participación en el proyecto, declaran conocer y cumplir las bases y condiciones y aseguran que el proyecto no ha obtenido financiamiento de origen nacional (MINCyT, SPU u otro) o provincial (SECITI u otro). En su segundo apartado se presenta al equipo de trabajo, quienes firman conocer también las condiciones del Programa. Este documento deberá ser impreso, firmado y adjuntado en formato PDF.
- CV y fotocopia de DNI de todos/as los/as integrantes (máx. 3 páginas por persona)
- En el caso de tratarse de una persona jurídica, deberá presentarse estatuto social o similar, con documento que justifique la capacidad de quien representa a la entidad en dicha actividad (acta de designación de socios o autoridades vigente)
- Constancia de inscripción en AFIP y/o rentas; o formulario de inscripción en Monotributo unificado en caso de corresponder.
- Acta de Acuerdo entre Incubadora e Incubado y Plan de Trabajo

Todos los documentos deberán ser cargados en formato PDF. El tamaño de cada archivo no podrá superar los 20 MB.

10. AVISO LEGAL

La presentación de la solicitud de subsidio importa por parte de los/las solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Los datos volcados en toda la documentación presentada por los/las solicitantes tienen carácter de declaración jurada.

Cualquier situación particular no contemplada en las presentes Bases y Condiciones serán puestas a consideración de la Secretaría de Estado.

Todos los procedimientos relacionados con la presente Convocatoria estarán enmarcados en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de San Juan y cualquier otra ley Provincial o Nacional aplicable.

11. DISPOSICIONES FINALES

1. Por dudas o consultas comunicarse a través de los siguientes medios:
 - SECITI: e-mail innovaciontecsj@gmail.com o telefonicamente a 4305404.
 - Agencia Calidad San Juan: emprendedores@sanjuanlab.com
2. En materia de propiedad industrial/intelectual la SECITI ni la ACSJ no adquieren ningún derecho sobre los resultados de los proyectos financiados. Sin embargo, las instituciones beneficiarias deberán proporcionar información y/o difundir los resultados del proyecto financiado. La utilización de la información será única y exclusivamente para el logro de los objetivos establecidos en estas bases y condiciones.
3. Una vez finalizado el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, la SECITI, a través de la dependencia competente para tal fin, podrá llevar a cabo una evaluación del impacto y de los beneficios económicos y sociales para el sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso. Por ello, los beneficiarios se obligan a proporcionar la información necesaria para llevar a cabo la evaluación, aun cuando los proyectos apoyados hubieran concluido o se hubieran cancelado.
4. En presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, producciones multimedia y otros productos resultantes del ANR otorgado para este fin, los beneficiarios deberán asegurarse de incluir la leyenda “Este proyecto fue financiado por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan”.
5. El desarrollo de este programa tendrá vigencia máxima hasta el mes de Octubre de 2023 inclusive. Todos los proyectos deberán ejecutarse y rendirse antes de esa fecha según los plazos particulares estipulados en sus cronogramas de trabajo. Asimismo, la rendición técnica y contable del programa no podrá superar los 45 días corridos desde finalizada la ejecución.

6. Los beneficiarios deberán cumplimentar los procedimientos administrativos establecidos para el otorgamiento de los ANR y su rendición durante y/o finalizado el proyecto.
7. Los beneficiarios deberán cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia impositiva, ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, y toda legislación municipal, provincial o nacional que resulte apropiado según el tipo de proyecto del que se trate.
8. En caso de ser necesario realizar cambios inherentes al equipo del proyecto, lugar de desarrollo, así como también toda otra modificación relacionada con los requerimientos y condiciones establecidos en estas bases y condiciones, el beneficiario, solicitará por escrito los cambios indicando sus causas y presentará un informe a la fecha indicando el estado de avance del proyecto. La decisión sobre la solicitud cursada será notificada por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. Los aspectos no previstos en las presentes bases y condiciones serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia.